



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/11116/2018
Ciudad de México a 29 de Agosto de 2018

C. BERNARDO ANTONIO SILVA MARTÍNEZ
ESTACIÓN DE SERVICIO PALO GACHO S.A. DE C.V.

Domicilio, Teléfono y correo electrónico
del Representante Legal, artículo 113
fracción I de la LFTAIP, y 116 primer
párrafo de la LGTAIP

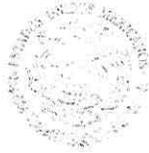
PRESENTE

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
BITÁCORA: 09/LUA0035/05/18

En atención a la solicitud ingresada a esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el día 07 de mayo de 2018 y turnada para su atención a la Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, por medio del cual en su carácter de representante legal del establecimiento **ESTACIÓN DE SERVICIO PALO GACHO S.A. DE C.V.**, **ESTACIÓN DE SERVICIO 11467**, con ubicación en **CARRETERA FEDERAL XALAPA -VERACRUZ KM 37.5, COLONIA PALO GACHO, MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91633**, en lo sucesivo el **REGULADO**, tramita la Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) No. **LAU-ASEA/0403-2016** debido al aumento de producción del establecimiento. Una vez analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta **Dirección General de Gestión Comercial** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Actualización de la Licencia Ambiental Única solicitada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que con fecha 02 de enero de 2017, esta **AGENCIA** a través de la **Dirección General de Gestión Comercial** expidió la Licencia Ambiental Única N° **LAU-ASEA/0403-2016** según oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/0082/2017**, a nombre del establecimiento **ESTACIÓN DE SERVICIO PALO GACHO S.A. DE C.V.**



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/11116/2018
Ciudad de México a 29 de Agosto de 2018

- III. Que el día 07 de mayo de 2018 se recibió en la **AGENCIA**, la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única N° **LAU-ASEA/0403-2016** por aumento en la producción, en estricto apego al cumplimiento de la condicionante número II.
- IV. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Actualización de la **LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA**; mismos que presentó dentro de la solicitud registrada con bitácora **09/LUA0035/05/18**.
- V. Que la información contenida en los considerandos anteriores es fidedigna y que puede ser verificada por la **AGENCIA**, en cualquier momento a través de la Dirección General correspondiente y que fue analizada por esta Dirección General.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XXVII y 37 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS apartado A) fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; además del Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado el 11 de abril de 1997, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales presentados por el **REGULADO** para acordar lo relativo a la **Actualización de la Licencia Ambiental Única**.

SEGUNDO.- OTORGAR al **REGULADO** la Actualización de la:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA N° LAU-ASEA/0403-2016

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única es válida en todas sus condicionantes emitidas para la el establecimiento **ESTACIÓN DE SERVICIO PALO GACHO S.A. DE C.V.**



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/11116/2018

Ciudad de México a 29 de Agosto de 2018

CUARTO.- Se le indica al establecimiento **ESTACIÓN DE SERVICIO PALO GACHO S.A. DE C.V.**, que la Licencia Ambiental Única se expide por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada. Si este es el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes correspondientes.

QUINTO.- Se modifica la Licencia ambiental Única No. **LAU-ASEA/0403-2016**, quedando de la siguiente manera:

Instalación	Capacidad	Unidad
Tanque de Pemex Magna	80,000	Litros
Tanque de Pemex Premium	40,000	Litros
Tanque de Pemex Diésel	80,000	Litros
Tanque de Pemex Diésel	60,000	Litros
Dispensario (despachador de Magna-Premium)	4	Pistolas
Dispensario (despachador de Magna-Premium)	4	Pistolas
Dispensario (despachador de Magna-Premium)	6	Pistolas
Dispensario (despachador de Diésel)	2	Pistolas
Dispensario (despachador de Diésel)	2	Pistolas
Dispensario (despachador de Diésel)	2	Pistolas
Dispensario (despachador de Diésel)	2	Pistolas
Satélite		
Dispensario (despachador de Diésel)	1	Pistolas
Satélite		
Dispensario (despachador de Diésel)	1	Pistolas
Satélite		

SEXTO.- Las actividades establecidas en la presente Actualización de la Licencia Ambiental Única, otorgada en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, **deberán coincidir con aquellas amparadas en la Autorización vigente en materia de Impacto Ambiental.** Así mismo, es obligación del **REGULADO** contar con los permisos, autorizaciones, licencias, dictámenes **vigentes** que sean necesarios para la realización de obras, actividades y/o proyectos, conforme a las disposiciones legales



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/11116/2018

Ciudad de México a 29 de Agosto de 2018

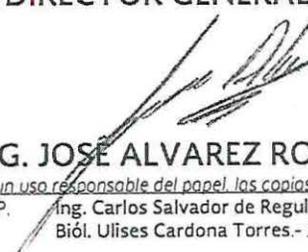
aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

SÉPTIMO.- Cabe aclarar que las demás condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-ASEA/0403-2016, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

OCTAVO.- Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el **C. BERNARDO ANTONIO SILVA MARTÍNEZ**, en su carácter de representante legal de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO PALO GACHO S.A. DE C.V.**

NOVENO.- Notificar a **C. BERNARDO ANTONIO SILVA MARTÍNEZ**, en representación del establecimiento **ESTACIÓN DE SERVICIO PALO GACHO S.A. DE C.V.**, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


ING. JOSÉ ALVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
C.C.P. Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA.
Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de Unidad de Gestión Industrial

BITÁCORA: 09/LUA0035/05/18


EHCH/LYMS